

=====

SITIOS NO EDIFICADOS, PROPIEDADES ABANDONADAS O POZOS LASTREROS 2025

=====

Señor contribuyente:

La ley No 17.235, sobre Impuesto Territorial, dispone que los bienes raíces no agrícolas, que correspondan a sitios no edificados, propiedades abandonadas o pozos lastreros, ubicados en áreas urbanas, de todas las comunas del país, deben ser objeto de un reavalúo cada año. Por esta razón, a contar del 1 de enero de 2025, el Servicio de Impuestos Internos (SII) ha emitido el rol de avalúos para cada comuna.

Para mejor comprensión y lectura de los datos registrados en el presente rol de avalúos, considere los siguientes puntos:

- Los valores de avalúos y contribuciones se encuentran expresados en pesos del 1 de enero de 2025.

- La contribución registrada corresponde al valor de cada cuota trimestral para 2025, las cuales se cobran con vencimiento en abril, junio, septiembre y noviembre, e incorporan la contribución neta, la sobretasa de beneficio fiscal de 0,025% del avalúo afecto y la sobretasa del 100% a sitios no edificados, propiedades abandonadas o pozos lastreros, ubicados en áreas urbanas.

- La ley No 21.078 de 2018 modificó, con vigencia 16.08.2018, el artículo 8 de la Ley No 17.235 sobre Impuesto Territorial. De acuerdo a esta norma, los bienes raíces no agrícolas afectos a impuesto territorial ubicados en áreas urbanas, con excepción de las áreas de extensión urbana o urbanizables y que correspondan a sitios no edificados, propiedades abandonadas o pozos lastreros, pagarán una sobretasa del 100% respecto a la tasa vigente del impuesto, según la nómina de propiedad informada por cada municipalidad y la situación catastral de dichos predios al momento de la entrada en vigencia de este Reavalúo.

- La descripción de los códigos de destino de los bienes raíces es la siguiente:

C : Comercio	L : Bodega y almacenaje	S : Salud
D : Deporte y recreación	M : Minería	T : Transporte y telecomunicaciones
E : Educación y cultura	O : Oficina	V : Otros no considerados
G : Hotel, motel	P : Administración pública y defensa	W : Sitio eriazos
I : Industria	Q : Culto	Z : Estacionamiento

Para las propiedades con destino otros no considerados y sitio eriazos se agregará, cuando corresponda, el monto de la tarifa por concepto de aseo domiciliario que determina cada municipalidad, en los respectivos boletines de cobro de contribuciones.

Si requiere mayor información de este proceso, puede ingresar a la página web del Servicio www.sii.cl. También puede solicitar información en los módulos de Atención al Contribuyente y en los Departamentos de Avaluaciones del SII distribuidos a lo largo del país.

=====

SITIOS NO EDIFICADOS, PROPIEDADES ABANDONADAS O POZOS LASTREROS 2025

=====

COMUNA: 14604 SAN PEDRO

MONTOS EXPRESADOS EN PESOS DEL 1 DE ENERO DE 2025

ROL	NOMBRE DEL PROPIETARIO (NO ACREDITA DOMINIO)	DIRECCIÓN DE LA PROPIEDAD	D UB	AVALÚO TOTAL	AVALÚO EXENTO	CONTRIBUCIÓN TOTAL TRIMESTRAL	
						SEM.1 DE 2025 (VALOR TRIMES.)	SIN INCREMENTO GRADUAL (VALOR TRIMES.)
4-003	ARCE LEYTON VICENTE FE	AV SAN PEDRO 22	W U	15.170.620		94.248	94.248
5-063	LUIS ROLANDO HERRADA M	AV HERMOSILLA 08 LT A- 3	W U	6.488.730		40.312	40.312
5-064	JUAN RAMON SILVA VERGA	AV HERMOSILLA 08 LT A- 4	W U	10.754.049		66.810	66.810
6-003	CERDA CABELLO DELFIN A	AV HERMOSILLA 24 LT 1	W U	7.925.628		49.240	49.240
31-001	INMOBILIARIA ROSARIO L	AV SAN PEDRO 111 LT 1	W U	16.088.174		99.948	99.948
32-001	CALOGUERA FARIAS LEON	RUTA G- 62 -I LT A- 3 LT 1	W U	9.875.312		61.351	61.351
32-002	AGUILAR ORREGO KAREN M	RUTA G- 62 -I LT A- 3 LT 2	W U	11.540.479		71.696	71.696
32-003	ARMIJO AGUILERA MANUEL	RUTA G- 62 -I LT A- 3 LT 3	W U	13.051.733		81.084	81.084
32-004	CARLOS ARTURO BRAVO LI	RUTA G- 62 -I LT A- 3 LT 4	W U	19.244.462		119.557	119.557
201-001	TORO RETAMAL JUAN CARL	CAM.DE SERVIDUMBRE LTA- 451	W U	34.050.199		211.538	211.538
201-002	FABIAN HUMBERTO GUZMAN	CAM.DE SERVIDUMBRE LTA- 452	W U	34.050.199		211.538	211.538
201-003	INTI PAULINA VARGAS GA	CAM.DE SERVIDUMBRE LTA- 453	W U	34.050.199		211.538	211.538

TOTAL PREDIOS 12

NOTAS

EL MONTO SEÑALADO EN LA ÚLTIMA COLUMNA, INDICA EL VALOR DE LA CUOTA TRIMESTRAL SIN EL INCREMENTO GRADUAL DE CONTRIBUCIONES.